

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

17 FEB. 2024

Expediente 11001 31 03 023 2018 00451 00

En atención a la anterior solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y dado que en el presente asunto no se ha notificado a la ejecutada y los oficios que comunicaban la medida cautelar decretada no han sido retirados para su diligenciamiento, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

Para lo pertinente, téngase en cuenta la autorización contenida en el escrito que precede, de ser necesario, coordínese cita.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

